



PMM/pmm

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 43 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2014 QUE APRUEBA CONVENIO FOLIO N° 56797 CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 000079

ANTOFAGASTA, 15 ABR 2014

VISTO:

Estos antecedentes; Memorando Interno N° 43/FAIC/2014, de fecha 24 de marzo de 2014, Memorando interno N° 45/DIR/2014; solicitando se deje sin efecto la Resolución Exenta N° 43 de fecha 12 de febrero de 2014, junto a antecedentes completos, recepcionados con fecha 10 de abril de 2014, por la Abogada Regional, de este servicio.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, Convocatoria 2014, Línea de Fomento de las Artes, modalidad Artes Escénicas, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2766, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 636 de 2013, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encontraba el Proyecto Folio N° 56797, cuyo Responsable es La Corporación Cultural de

PMM/pmm

Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, doña Karen Paulina Rojo Venegas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], suscribiéndose el acto administrativo que aprobó dicho convenio mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 43 de 12 de febrero de 2014.

Que, revisados los antecedentes, junto a lo informado por la Encargada de Fondos, se detectó, con posterioridad a la dictación de la Resolución N° 43 de 12 de febrero de 2014, la existencia de proyectos anteriores que involucran al mismo responsable del proyecto Fondart, en este caso específico, la Corporación Cultural de Antofagasta, con proyectos de Convocatorias anteriores, en estado actual de ejecución, cuyas rendiciones aún están pendientes, la letra de cambio dejada en garantía por la entrega de los recursos correspondientes al proyecto folio N° 17247 del año 2013, perteneciente al fondo de la Música, no ha sido renovada y bajo la misma situación se encuentra el proyecto folio N° 7814, del año 2013 perteneciente al FAE, donde ambos proyectos involucrados, conforme al Formulario Único de Postulación, superan los períodos presupuestados de ejecución, sin que hasta la fecha la entidad Responsable del proyecto haya solicitado las prórrogas respectivas y renovado las garantías.

Que, en efecto, a través de los Memos Nos. 43/FAIC/2014 y 51/FAIC/2014, la Coordinadora del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, junto con la Encargada de Fondos, ambas funcionarias de este Servicio, solicitan a esta Directora Regional dejar sin efecto la Resolución Exenta que aprobó el Convenio Folio N° 56797, salvando así las omisiones, rectificado lo obrado.

Que, por todo lo expuesto en los presentes considerandos y a objeto de precaver ulteriores vicios y consecuencias negativas, corresponde dejar sin efecto, la resolución Exenta N°43 de fecha 12 de febrero de 2014, y que aprueba el Convenio Folio N° 56797, bajo la Responsabilidad de la Corporación Cultural de Antofagasta, representada legalmente por doña Karen Rojo Venegas, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.713 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República; lo dispuesto mediante el Oficio N°016/317 de 27 de marzo de 2014, sobre asunción inmediata de Funciones; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución Exenta N° 43 de 12 de febrero de 2014, que aprueba convenio Folio 56797, titulado "Ballet Pedrito y el Lobo, creación para formación de audiencias de la CCA", bajo la responsabilidad de la Corporación Cultural de Antofagasta, seleccionado mediante la Resolución Exenta N° 636 de fecha 17 de diciembre de 2013, a la Convocatoria año 2014 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento. En consecuencia, se deberán realizar las gestiones pertinentes por el funcionario competente, con el objeto de solicitar al Responsable que regularice su situación pendiente, respecto de los Convenios Folios NOS.17247 y 7814, a

fin de evitar ulteriores vicios y consecuencias negativas en la correcta ejecución y supervisión de los Fondos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE, por esta Dirección Regional, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo ordenado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente resolución al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por esta Dirección Regional, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



CARLA REDLICH HERRERA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de partes Dirección Regional de Antofagasta.
- Área de Fondos Concursables.
- Interesado.
- Abogada Regional.